

EXENTO

DECRETO N° 7648/2016

ARICA, 06 de Mayo de 2.016 .-

VISTOS:

- 1.- La solicitud de patente del Sr. (a) PIZZERIA ALESSANDRO MOSCA E.I.R.L.
- 2.- Los artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3.063/1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones,
- 3.- El Art. N° 14 del Decreto Supremo N° 484/1980, Reglamento para la aplicación de los art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79.
- 4.- La Ley N° 20.494/2011, que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012, que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Municipal Provisoria,
- 2.- Que el Informe de Patente № 46267, de fecha 24/03/2016, otorgado por la Dirección de Obras indica que el Local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

1.- Otorgase la Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá el Sr. PIZZERIA ALESSANDRO MOSCA E.I.R.L., para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-11984	
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	PIZZERIA ALESSANDRO MOSCA E.I.R.L.	
RUT Nº	76612989-7	
ACTIVIDAD COMERCIAL	PIZZERIA PARA SERVIR Y LLEVAR	Λ
DIRECCION COMERCIAL	AV. PEDRO MONTT 720 LOCAL 1-2	7
DIRECCION PARTICULAR	GUILLERMO SANCHEZ 660 DP-101 TORRE C	
FECHA DE SOLICITUD	06/05/2016	
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	06/05/2017	
CORREO ELECTRONICO - CELULAR/FONO		

- 2.- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la Sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- 3.- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del local, la Patente Municipal Provisoria caducará de pleno derecho al término del Semestre en que se cumplió el plazo.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la Patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de caducidad de la Patente Muricipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

DIRECCION DE

_{VAS} WARIO VALDENEGRO ORTIZ DIRECTOR DE <u>ADIM. Y FIN</u>ANZAS (S)

eeg/MVO/MGP/MCC/srr

CARLOS CÁSTILO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA